

# La privada en Euskadi

**Los poderes públicos enfocan, con diferente intensidad y distintos objetivos, la privatización parcial de los, tradicionalmente considerados, servicios públicos. Dependiendo de unas u otras ideologías o postulados políticos, pero siempre con la ventaja de un mayor alivio para las arcas del Estado e incluso, según quién o cómo se proponga, con un menor coste de los servicios sostenidos con fondos públicos, como es el caso de la educación.**

Para un país como el nuestro, con efímera experiencia histórica en la organización pública de los servicios educativos y con mayor peso de la Iglesia en estos menesteres, la dificultad para consolidar una oferta educativa pública es manifiesta. Si a estos condicionantes le unimos, en breve plazo, la descentralización de los servicios educativos a través de las transferencias derivadas del Estado de las Autonomías, y además, la curiosa composición de dichos gobiernos, la mayoría de los cuales tienen corte conservador, o bien, corte nacionalista, tendremos entonces las líneas maestras o tendencias que se pueden esperar, respecto del peso que ha de tener el binomio poderes públicos-privados, en los servicios de sanidad, educación y pensiones de los próximos años.

## **Comunidad Autónoma del País Vasco**

Como botón de muestra, el caso de nuestra Comunidad Autónoma. Durante los últimos 10 años, desde que se publicara el decreto de concertos que desarrollaba los mandatos legales de la L.O. 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE), hemos tenido una serie de medidas del gobierno vasco que definen su política educativa y que se pueden agrupar en dos:

1. La primera coincide con la publicación de un Decreto que regula el régimen de concertos con las Ikastolas y centros de Iniciativa social de la Comunidad Autónoma Vasca, contra el que hay un auto del Tribunal Constitucional que suspende algunos de sus artículos, que tiene que ver con aspectos de módulos superiores a los del Estado, preferencias en la concertación a Ikastolas, oposición al pago delegado y mantenimiento de la subvención a preescolar, nivel aún no obligatorio en estas fechas. Superado este escollo, se aprueba otro decreto que mantiene esencialmente los mismos objetivos que el anterior, regulando y abriendo la posibilidad de incorporar los restantes como pago delegado y estructura y cuantía de los módulos.

## **Centros parapúblicos**

Esta primera fase permite consolidar, como privada, la oferta de la enseñanza en euskera a través de la fórmula de cooperativas de padres y con una financiación suplementaria extra-concertos educativos. La participación de los poderes públicos ha ido en la línea de favorecer y apoyar a la iniciativa privada, de corte nacionalista, para la creación de una red de centros parapúblicos en los que se enseñase la lengua y cultura vascas, en euskera, en vez de asumir su creación y desarrollo desde el propio gobierno y con titularidad pública.

Los restantes centros, llamados de iniciativa social, no responden a un colectivo heterogéneo, sino más bien todo lo contrario, pues dentro del mismo se encuentran potentes centros integrales de 3 a 19 años, que atienden a hijos de capas medias de importante poder

adquisitivo en barrios periféricos de pocas unidades y con menores posibilidades económicas, se han venido beneficiando de los módulos superiores y de lo que supone el agravio comparativo entre centros concertados sostenidos con fondos públicos.

### **Convergencia ikastolas-centros públicos**

2. La regulación legal de una original convergencia entre los centros de la red de Ikastolas con los centros de la red pública. Para llegar a dos únicas redes, se desarrolló legalmente un decreto de confluencia, entre las Ikastolas, sostenidas con fondos públicos, y los centros de titularidad pública. Este segundo proceso, que ha durado más de dos cursos, y se ha saldado con bastantes enfrentamientos entre colectivos, partidarios de la integración y contrarios a ella, ha terminado en bastantes de ellos en los tribunales. Se ha hecho bajo la presión demográfica, ante la caída de la natalidad y la consecuente disminución de la demanda educativa y ha supuesto, finalmente, importantes desembolsos desde la Administración a la Federación en que se agrupan las Ikastolas en concepto de amortizaciones y otros conceptos. Por último, se ha resuelto con un proceso de funcionarización privilegiada para su profesorado y aún colean ciertos privilegios en los concursos de la red pública. Ha dividido al sector en dos grupos, una parte integrada en la red pública con mentalidad de privada y la otra, unas 54 Ikastolas, en la red privada concertada.

Tras diez años de conciertos educativos, nos encontramos con lo siguiente:

- a) Módulos de subvención, superiores a los del MEC, entre un 10 y un 15%.
- b) Tres redes educativas, la pública, la privada de I.S., con 5.249 aulas concertadas y las ikastolas con 1.585, lo que suponen un 48% de la oferta total.
- c) Tres convenios colectivos que regulan otros tantos ámbitos de negociación de condiciones laborales y que reflejan situaciones discriminatorias, según la LODE art.49, para el profesorado de los niveles correspondientes .

### **Mimando a las patronales**

Por último, añadir que los sucesivos Departamentos de Educación del Gobierno Vasco han tratado, con suficiente magnanimidad, nunca bien comprendida ni suficientemente agradecida, a las diferentes patronales de la enseñanza privada: primero, aprobando módulos más altos que en el resto del Estado; segundo, subvencionando, durante años, niveles no obligatorios de preescolar; tercero, retrasando, en más de 8 años, la implantación del pago delegado, año 94, y actualmente negociando, directamente, sin la presencia de los consejos escolares, ni de los sindicatos del sector, las condiciones de concertación para la implantación de la LOGSE, nivel secundaria obligatoria y pactando un ámbito temporal de cuatro años para los próximos conciertos educativos, desde el 96 al 2000.

Es importante que desde el gobierno se plantee claramente esta situación y se haga un esfuerzo por normalizar realmente la situación de las dos redes privadas, facilitando su convergencia en una sola, con igualdad en sus condiciones laborales y económicas y su homologación posterior con la red pública.